MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

N° 229 -2021-DG-DIRIS-L.C

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO
MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima; 06 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 202124087 y el Informe Técnico N° 93 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2020-1, la TM-Terapia Física **Orquidea Guadalupe LEIVA CARDENAS**, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, con proveído Nº 08407, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Ganimedes, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 93 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° DIRECCIÓN GENERAL
DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°
MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO JEFE OFICINA RR.HH
MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección Administrativa

2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial Nº 1036-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 8 inciso e) de la Resolución Ministerial N° 467-2017/ MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la TM-Terapia Física **Orquidea Guadalupe LEIVA CARDENAS**, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, con colegiatura Nº 13529, quien adjudicó plaza con Proveído N° 08407, modalidad Equivalente 2020-1, en el Centro de Salud Ganimedes, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero.- DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

MICR/JAMCH/EJSM/CMMV/lmv
Distribución:
( ) ORRHH/UFGDCyR
( ) Interesado (a)
( ) Archivo

Es Copia Fiel del Original
07 JUL 2021
FEDATARIO
Reg. Nº 1147